



Resolución de Secretaría General

Lima, 10 JUN. 2016



N. MOSQUEIRA

VISTO:

El Memorándum 404-2016-DV-DAT del 27 de abril de 2016 y el Informe Técnico N° 28-2016-DV-DAT-SDCOD de la Sub Dirección de Control de Oferta de la Dirección de Asuntos Técnicos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, de fecha 05 de julio de 2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA; el mismo que contiene una nueva estructura orgánica y dispone la identificación de los distintos órganos y unidades orgánicas que conforman la institución con la respectiva delimitación de funciones;

Que, el artículo 34° del mencionado Reglamento de Organización y Funciones de DEVIDA, establece que la Dirección de Asuntos Técnicos, es el órgano de línea que depende de la Presidencia Ejecutiva, encargado de, entre otros, formular y actualizar las políticas, la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas – ENLCD, los programas y planes operativos que la conforman, y efectuar las evaluaciones de sus avances;

Que, mediante la Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1241, que Fortalece la Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 26 de setiembre de 2015, se creó el Sistema de Información de Lucha contra las Drogas (SISCOD), a cargo de DEVIDA, como herramienta de gestión destinada a integrar y estandarizar la recolección, registro, manejo y consulta de datos, bases de datos y estadísticas,



PL. INGA



L. ALEMÁN



H. YAIR



A. ARICA

a través de la interacción con otros sistemas que gestionen información en el ámbito institucional y multisectorial de la Lucha contra las Drogas; siendo que tal acción facilitará el monitoreo, seguimiento y evaluación de la ENLCD;

Que, para establecer el diseño del Sistema antes referido, conforme a lo prescrito en la norma precitada, se contará con el asesoramiento de la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informático – ONGEI;

Que, conforme al numeral 1.4 del artículo 1° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 001-2016-DV-PE, se delegó a la Secretaría General, facultades y atribuciones en materia de gestión administrativa para conformar comités, grupos de trabajo o similares al interior de la Entidad, así como, de ser el caso, disponer la modificación de su respectiva conformación;



Que, la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1241, establece que la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática – ONGEI, DEVIDA y demás entidades competentes dentro del plazo de ciento veinte (120) días calendario contados desde la vigencia del referido Decreto Legislativo, aprueban el reglamento con los mecanismos y procedimientos que deben seguirse para la implementación del SISCOD;



Que, DEVIDA ha cumplido con la elaboración de dicho Reglamento, el cual se encuentra en proceso de aprobación ante la Presidencia del Consejo de Ministros. Dicho proyecto de Reglamento establece los mecanismos y procedimientos para el desarrollo e implementación del SISCOD, por lo que, resulta urgente prever las acciones administrativas y técnicas pertinentes, para el cumplimiento de lo establecido en el mencionado Decreto Legislativo N° 1241, una vez que se apruebe su Reglamento;



Que, atendiendo a lo antes expuesto, resulta necesario constituir un Comité Técnico, que se encargue de la gestión y seguimiento del proyecto de la Plataforma Informático de Lucha contra las Drogas – SISCOD;



Con los visados de la Dirección de Asuntos Técnicos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina General de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica, y;



De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM; y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 001-2016-DV-PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONSTITUIR el Comité Técnico del SISCOD de DEVIDA que se encargará de las acciones de análisis, diseño, desarrollo e implementación de

la Plataforma Informática de Lucha contra las Drogas – SISCOD hasta su puesta en operatividad, y estará integrado por los siguientes servidores:

- El Director de Asuntos Técnicos, quien la presidirá;
- El Director de Promoción y Monitoreo;
- El Director de Articulación Territorial;
- El Director de Compromiso Global;
- El Responsable de los Programas Presupuestales;
- El Responsable del Observatorio Peruano de Drogas de la Dirección de Asuntos Técnicos;
- El Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;
- El Jefe de la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación, quien actuará como Secretario Técnico.



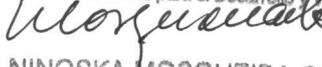
Artículo 2°.- DISPONER que el Comité conformado precedentemente, se instale en un plazo no mayor de dos (02) días hábiles de notificada la presente Resolución y remitan su Plan de Trabajo a Secretaría General en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles posteriores a su instalación.



Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes del Comité establecido por el presente acto resolutivo para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

NINOSKA MOSQUEIRA CORNEJO
Secretaría General